



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°35/2017

-Compensaciones Presupuestarias mayo 2017 -

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°136/2017 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, mediante Ordenanza N° 1136/2016 HCD, fue prorrogado conforme al Artículo N°38 de la Ley de Corporaciones Municipales;

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1136/2016 HCD, establece que el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamenta sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2017;

Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de mayo 2017, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°136/2017 M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

Díaz Juan
sec. HCD



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipal

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N°46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N°1136/2016.- Promulga Presupuesto 2016.-
El Expte. 0037-M.F.P.S. – Decreto 356/17
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5ºy 6º, de la Ordenanza N°1136/2016, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2016.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en la partida A.01.04. Impuestos Atrasados por \$ 37.024,50; B.01.05. Coparticipación de Ingresos Brutos Directos así como también se ha podido recalcular con mejor grado de certeza la proyección de estas partidas para el resto del periodo.-

Que se han adelantado gastos en concepto de viáticos mediante la modalidad de presentación de comprobantes y se han rendido por menor valor, lo que es preciso realizar la devolución correspondiente.-

Que se ha registrado superávit en los fondos remitidos por Ministerio de Desarrollo Social en el marco del programa Plan Calor por la suma de \$ 37.700,00 (pesos treinta y siete mil setecientos) con respecto a lo presupuestado.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Artículo 1º INCREMENTAR en la suma de \$ 50.000,00 la partida de Recursos A.01.04. Impuestos Atrasados y en la suma de \$ 45.000,00 la partida B.01.05. Coparticipación de Ingresos Brutos Directos compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas enunciadas a continuación:

02.04. Repuestos \$ 15.500,00
15.03. Gastos \$ 10.000,00
15.05. Cortesía y Homenaje \$ 1.500,00
01.01.02. Personal Administrativo / Operativo \$ 68.000,00
Total \$ 95.000,00

Articulo 2º INCREMENTAR en la suma de \$ 37.700,00 la partida de Recursos B.03.02. Plan Calor, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 06.02.04. Transferencias Corrientes – Plan Calor.-

Articulo 3º INCREMENTAR en la suma de \$ 8.407,22 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Articulo 4º INCREMENTAR en la suma de \$ 244,36 la partida de ingresos A. De Jurisdicción Municipal – Corrientes 05.01. Otros Ingresos Devoluciones, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 03.03. Viaticos y Movilidad.-



Articulo 5º) TRASLADAR la suma de \$ 57.000,00 de la partida 09.01. A compensar otras partidas a la partida 08.07. Subsidio Secretaria de Bosques la cual deberá incrementarse en identico importe.-

Articulo 6º) TRASLADAR la suma de \$ 120,00 de la partida 11.03.01. Excedentes a compensar otras partidas a la partida 11.01.08. 5 Viviendas de Dos Dormitorios la cual deberá incrementarse en el importe citado.-

Articulo 7º) TRASLADAR la suma de \$26.000,00 de la partida 11.03.01. Excedentes a compensar otras partidas a la partida 10.03-Equipamiento/Moviliario, la cual deberá incrementarse en el importe citado.-

Articulo 8º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 136/2017.-
Epuyen, 31/05/2017.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Pùblicas y Particulares
Epuyen - Chubut



ANTONIO F REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

02-06-2017

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen

Compensaciones -Mayo 2017

Anexo I

Incrementos

A.01.04-Impuestos Atrasados	\$ 50,000.00	01.01.02-Personal Administrativo/Operativo 01.02-Personal Administrativo/Operativo	\$ 50,000.00	\$ -
B.01.05-Coparticipacion de Ingresos Brutos	\$ 45,000.00	02.04-Repuestos 15.03-Gastos 15.05-Cortesia y Homenaje	\$ 18,000.00 \$ 15,500.00 \$ 10,000.00 \$ 1,500.00	\$ -
B.03.02-Plan Calor	\$ 37,700.00	06.02.04-Plan Calor	\$ 37,700.00	\$ -
A.05.02-Fondos de terceros en custodia	\$ 8,407.22	08.02-Retencion Impuesto Sellos	\$ 8,407.22	\$ -
A.05.01-Otros Ingresos Devoluciones	\$ 244.36	03.03-Viaticos y Movilidad	\$ 244.36	\$ -

Compensaciones
aumento

	disminucion		
08.07-Subsidio Secretaria de Bosques	\$ 57,000.00	09.01-A Compensar otras Partidas	\$ 57,000.00
11.01.08-5Viviendas de dos Dormitorio	\$ 120.00	11.03.01-Excedentes a comp. otras partidas	\$ 120.00
10.03-Equipamiento/Moviliario	\$ 26,000.00	11.03.01-Excedentes a comp. otras partidas	\$ 26,000.00


 Jorge José Congregado
 Secretario de Obras
 Publicas y Particulares
 Epuyén - Chubut




 ANTONIO F. REATO
 Intendente Municipal
 Epuyén - Chubut

RAWSON, 30 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 0037 - M.F.P.S. - 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, gestiona subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut;

Que a fojas 5/6 obra preventivo N° 327928, con cargo a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04; Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta en el Artículo 15º inciso 4) de la Ley I N° 566; Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 11.935.200,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la

Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- Regístrese, comuniquíese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 356

ANEXO I

LOCALIDAD INTENDENTE O PRESIDENTE M.I. N°MONTO
28 DE JULIO BURGOA, Héctor Ornar 22.682.124 \$69.600,00
PUERTO PIRÁMIDES ROLDAN, Eduardo Javier 27.407.705 \$ 110.400,00
ALDEA APELEG PRUESSING Marcos David 28.015.858 \$ 116.400,00
ALDEA BELEIRO ACINAS, Jorge Cesar 23.905.088 \$ 72.000,00
ALDEA EPULEF GONZÁLEZ, Alejandro Elbio 30.163.696 \$ 193.200,00
BUEN PASTO CAMPOS, Rita Viviana 16.528.050 \$93.600,00
CARRENLEUFU NUÑEZ, Sergio Enrique 30.580.112 \$ 79.200,00
CERRO CENTINELA ROA, Rosa Beatriz 14.977.906 \$ 96.000,00
COLAN CONHUE SANTANDER, Raúl Horacio 17.724.845 \$ 270.000,00
CUSHAMEN GONZÁLEZ, Ornar Gabriel 25.470.839 \$ 636.000,001
DIQUE F. AMEGHINO AZPARREN, María Cristal L27.363.647 \$67.200,00
Dr. ATILIO VIGLIONE CARDOZO, Andrés Benito 17.746.794 \$79.200,00
FACUNDO PRIETO, Liliana Elena 12.942.903 T 163.200,00
GAN GAN SEPULVEDA, Ricardo ,14.281.690 \$552.000,00
GASTRE ARANDA, Marcelo Andrés 16.757.308 \$ 804.000,00
LAGO BLANCO MONTIEL, Cruz 7.615.064 \$ 240.000,00
LAGUNITA SALADA ANCAMIL, Miguel Ornar 26.758.196 \$ 396.000,00
LAS PLUMAS TOLOSA Nilda America 10.871.267 \$ 228.000,00
LOS ALTARES OVIEDO, Mario 22.009.994 \$ 156.000,00
PASO DEL SAPO CANDÍA, Víctor David 25.520.837 \$ 294.000,00
Dr. RICARDO ROJAS VILLEGRAS, Néstor Jorge 14.898.184 \$ 300.000,00
TELSEN BOWMAN, Leonardo Gilberto 23.765.139 \$ 396.000,00
CAMARONES LO YOLA, Claudia Alejandra 28.852.167 \$ 138.000,00
CHOLILA BOUDARHAM, Silvio Ubaldo 22.091.002 \$252.000,00
COMODORO RIV LINARES, Carlos Alberto 14.568.102 \$ 276.000,00
CORCOVADO MOLINA, Héctor Ariel 20.035.989 \$302.400,00
DOLAVON BOWEN, Dante Martín 23.353.952 \$86.400,00
EL HOYO SZUDRUK, Mirco 18.546.585 \$ 372.000,00
EL MAITEN CURRILEN, OsEAR 12.194.137 \$ 246.000,00
EPUYEN REATO, Antonio Florindo 12.795.116 \$ 216.000,00

ESQUEL ONGARATO, Sergio 16.872.251 \$ 384.000,00
GAIMAN GARCÍA ARANIBAR, Mariano 26.727.239 \$230.400,00
GOBERNADOR COSTA GÓMEZ, Miguel Ángel 20.236.496 \$168.000,00
GUALJAINA LIMARIERI, Marcelo Horacio 23.165.116 \$ 468.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN CALPANCHAY, Rubén Osvaldo 20.589.575 \$288.000,00
PASO DE INDIOS PICHIÑAN Mario Horacio 23.257.946 \$ 360.000,00
PUERTO MADRYN SASTRE, Ricardo Daniel 22.207.625 \$396.000,00
RAWSON ARTERO, Rossana Beatriz 14.296.172 \$144.000,00
RÍO MAYO SALAZAR, Gabriel Pablo 17.783.392 \$ 192.000,00



Rawson, 3 de abril de 2017

El Sr. Antonio Florindo Reato, en representación de la Municipalidad de Epuyén, recibirá por parte del Gobierno de la Provincia del Chubut, a través del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la suma de PESOS: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000), en concepto de aporte "Plan Calor 2017", otorgado a través del Decreto Provincial N° 356/17.